



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, de convocatoria de subvenciones para empresas del Principado de Asturias modalidad de cheques de innovación y desarrollo empresarial, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 894180.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894180>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pymes) y empresarios individuales/autónomos que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, no estén incursas en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad económica y presenten un proyecto acorde con el objeto de la convocatoria para ser desarrollado en el Principado de Asturias.

Las pymes deberán contar, al menos, con una persona trabajadora, ya sea personal por cuenta ajena o socios cuya vinculación con la entidad tenga naturaleza laboral, a tiempo completo o equivalente. En todo caso, dicho personal deberá figurar incorporado a una cuenta de cotización a la Seguridad Social registrada en el Principado de Asturias.

Los trabajadores autónomos deberán contar con, al menos, una persona empleada a tiempo completo o equivalente, pudiendo computarse a tal efecto el propio autónomo. En todo caso, el personal computado deberá figurar adscrito a una cuenta de cotización a la Seguridad Social registrada en el Principado de Asturias.

Las entidades beneficiarias deberán desarrollar su actividad económica en alguno de los sectores objetivo a los que se dirige esta convocatoria.

Segundo.—Objeto.

La convocatoria de ayudas bajo la modalidad de cheques de innovación y desarrollo empresarial va dirigida a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pymes) y empresarios individuales del Principado de Asturias, cuyos requisitos para ser beneficiarios se detallan en el resuelto quinto.

Los cheques de innovación y desarrollo empresarial se enmarcan en las siguientes líneas y ámbitos de asesoramiento y especialización:

- Asesoramiento tecnológico.
- Digitalización de la empresa.
- Consultoría para la certificación.
- Diseño.
- Protocolo familiar y profesionalización de la gestión.

Las características que deben tener los proyectos subvencionables dentro de cada una de las líneas, se detallan en el resuelto duodécimo de esta convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la i+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134, de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026, es de quinientos mil euros (500.000,00 €) autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 3 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto de la Agencia.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2026, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA, hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2026, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 12 de marzo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-02393.